

171289

171289



SECRETARIA
DE ECONOMIA
Y HACIENDA
C/ A 47
S/ 100 C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MOBILPIAST, S. L.

RESIDENCIA: BARCELONA - Milagro, 40

ENUNCIADO: "UN MUEBLE DE ASIENTO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

PT/mta.

171289



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

171289 29



1 El objeto del presente registro lo constituye
un mueble de asiento perfeccionado, en cuya construcción, -
buscando el máximo confort del usuario, se han eliminado tra-
vesaños y armazones interiores que puedan significar incomo-
5 didad para la persona o personas que utilicen el mueble.

De acuerdo con el párrafo anterior, el mueble
de asiento que nos ocupa está constituido mediante una base
rígida que se extiende por debajo de la zona de asiento pro-
piamente dicha, y que sirve, en primer lugar, de apoyo para
10 una masa compuesta por una funda o envuelta de tapicería con-
tenedora de una masa elástica y muelle, y en segundo lugar,
como punto de fijación para una serie de elementos ventajosa-
mente rígidos, preferiblemente en forma de varillas o tubos
que, desde dicha base, se dirigen hacia la masa dispuesta en
15 su parte superior para retenerla y conformarla de acuerdo -
con las necesidades de cada caso.

La funda o envuelta de tapicería, contenedora
de la masa elástica y muelle, ventajosamente estará conforma-
da o hechurada de acuerdo con el tipo de mueble de asiento -
20 que se construya, por ejemplo un taburete o un sillón, entre
otros.

La masa elástica y muelle puede estar consti-
tuída por un cuerpo de naturaleza sintética elástica de alto
coeficiente de recuperación, complementado por diversas ca-
25 pas fibrosas de materia blanda y preferiblemente sintética
con un elevado coeficiente de tenacidad.

El cuerpo de naturaleza sintética elástica, ven-
tajosamente constituido por un colchón de poliuretano de dis-
tintas densidades, se utiliza como cuerpo de asiento, y la -
30 materia fibrosa como complemento del cuerpo de asiento, acol-

- 4 -
17 1289



1 chándole y como conformador del respaldo y los laterales, si los tuviera.

5 Los elementos ventajosamente rígidos que preferiblemente en forma de varillas o tubos, se dirigen hacia la masa dispuesta en la parte superior de la base rígida, están anclados firmemente en dicha base y constituyen un frente de retención, que conforma la masa contenida en la envuelta o tapicería, de acuerdo con las necesidades de cada caso.

10 Con objeto de aclarar cuanto hemos expuesto anteriormente, se acompaña una hoja de dibujos en la que se han representado distintos ejemplos de realización. Uno de dichos ejemplos, el que aparece en la fig. 1 de los dibujos, se refiere a un asiento con respaldo, cuya conformación aconseja la utilización de un tipo de elementos de fijación. El otro
15 ejemplo, que constituye el objeto de la fig. 2, se refiere a un sillón con brazos, cuya conformación distinta al del que se muestra en la fig. 1, aconseja la utilización de un tipo distinto de elementos de fijación.

20 En ambos ejemplos se muestra una perspectiva de despiece de las distintas realizaciones, las cuales demuestran que esencialmente son iguales ya que en ellos se mantienen constantes las características básicas que constituyen el objeto del presente registro.

25 Refiriéndonos a ambas figs. señalamos: -1- base rígida que se extiende por debajo de la zona de asiento propiamente dicha; -2- funda o tapicería; -3- masa elástica y muelle, y -4- elementos ventajosamente rígidos y preferiblemente varillas o tubos que desde la base rígida se dirigen hacia la masa contenida por la funda o tapicería conformándola y reteniéndola.
30



1

5

10

15

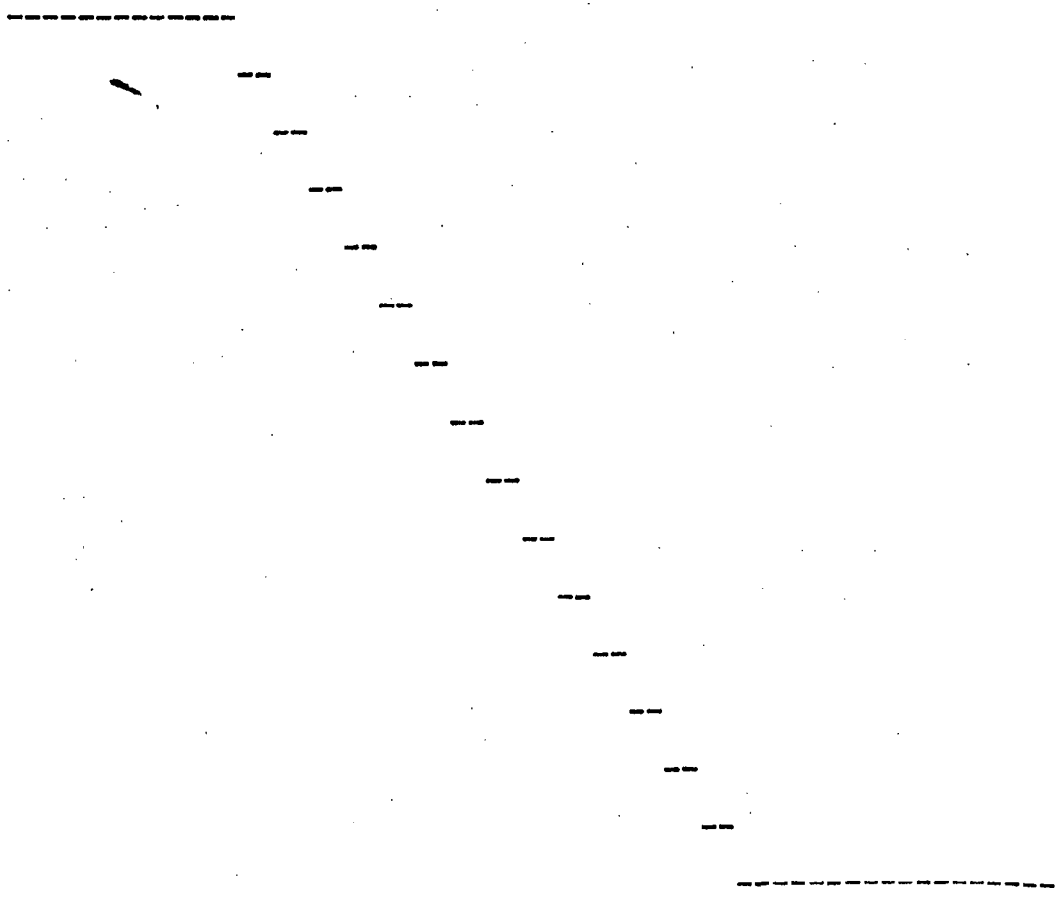
20

25

30

El orden de montaje, una vez obtenidas por separado las distintas partes que constituyen el conjunto, se inicia: disponiendo el colchón sobre la base rígida, cubriendo el referido colchón con la masa fibrosa y conformando las partes restantes del mueble, enfundando colchón y masa fibrosa con la envuelta o tapicería, afirmando ésta en la base rígida, y disponiendo finalmente las varillas o tubos que firmemente anclados en la mencionada base se dirigen hacia la masa, dispuesta en la parte superior de la base, reteniéndola y conformándola.

Es evidente que al confort que se le confiere al mueble merced a su ventajosa constitución se suma gran simplicidad constructiva, que permite una producción racionalizada y rentable.



29-0472

6
171289



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

17 1289
-7-



1 1a.- "UN MUEBLE DE ASIEN TO PERFECCIONADO", ca-
racterizado esencialmente por estar constituido mediante una
base rígida que se extiende por debajo de la zona de asiento
5 propia mente dicha, y que sirve, en primer lugar de apoyo pa-
ra una masa compuesta por una funda o envuelta de tapicería
contenedora de una masa elástica y muelle y, en segundo lu-
gar, como punto de fijación para una serie de elementos ven-
10 tajosamente rígidos, preferiblemente en forma de varillas -
o tubos que, desde dicha base, se dirigen hacia la masa dis-
puesta en su parte superior para retenerla y conformarla de
acuerdo con las necesidades de cada caso.

2a.- Se reivindica por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: "UN MUEBLE DE ASIEN TO PERFECCIONADO".

15 Todo ello tal y como queda descrito y reivindi-
cado en la presente memoria, que consta de siete páginas me-
canografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de Julio de 1.971

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

MOBILPLAST S. L.

17120

171280

hoja unica

FIG-1

FIG-1 shows a cup-like object with a lid and a handle. The cup is labeled '2', the lid is '3', and the handle is '4'. A separate view shows the lid and handle assembly.

FIG-2

FIG-2 shows a cup-like object with a lid and a handle. The cup is labeled '2', the lid is '3', and the handle is '4'. A separate view shows the lid and handle assembly.

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 29 de Julio de 1971
 BERNARDO UNGRIA
 p. p.